

NÚM. 11.491

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes....	2	Pesetas.
Por trimestre.	5,50	"
Por un mes....	2,50	"
Por trimestre.	7	"

MÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1890

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLI

ASOCIACION DE PATRONOS Y OBREROS.

Las bases de patronos y obreros, presentadas por el Obispo de Barcelona en el Congreso Católico de Zaragoza, y que anunciaron nuestros telegramas, dicen así:

1.º El gobierno facilitará, por los medios que crea mas conducentes, la fundación de sociedades de patronos y de obreros en todos los pueblos ó comarcas de la monarquía.

2.º El objeto de estas sociedades será exclusivamente formar para cada obrero un capital, cuya renta sea suficiente para mantenerlo en casos fortuitos de falta de trabajo, de enfermedad ó inutilidad física para ganar su subsistencia, por lo que respecta á los obreros, y para los mismos casos ó pérdida de su posición de patronos, por lo que respecta á estos últimos.

3.º La organización de estas sociedades se regirá por un reglamento adecuado á las circunstancias de las industrias, artes y oficios de cada región de España.

4.º Las industrias que por su naturaleza cuentan gran número de operarios en relación con el escaso de patronos, como sucede en las fábricas de Cataluña y y otras regiones, en las minas, en los ferrocarriles, etc., podrán constituir sociedades, una ó varias, de la misma industria, bien los establecimientos se hallen instalados en un mismo pueblo ó en distintas localidades. Los obreros pertenecientes á industrias que no tienen la desproporción antes indicada entre el número de operarios y de patronos, podrán formar sociedades de patronos y obreros pertenecientes á industrias similares, como por ejemplo, los albañiles podrán formar sociedad con los carpinteros, cerrajeros, etc., de la misma localidad. En los pueblos pequeños podrán constituir sociedad los obreros pertenecientes á varias localidades de la comarca. Los braceros del campo podrán asociarse igualmente con sus patronos en una sola localidad, si ésta tiene suficiente importancia, ó podrán constituir la sociedad entre varias localidades.

5.º El gobierno de estas sociedades, que se procurará se extienda como una vasta red por toda España de manera que no queden trabajadores ni patronos que no estén asociados, se constituirá en la siguiente forma: Un inspector, un presidente, dos vicepresidentes, un tesorero, un contador y cuatro vocales. El inspector será nombrado por la diputación provincial á propuesta de la junta de mayores contribuyentes del pueblo en que se halle fundada la asociación, ó de la comarca en que radique, según los casos. El cargo de inspector recaerá en una persona honrada, de buena posición social y de los mejores antecedentes morales. Este empleo será puramente honorífico y se considerará como una carga de las clases superiores en beneficio de los inferiores. Los demás empleados serán nombrados por elección libre entre los socios, con arreglo á las siguientes bases: El presidente, los vicepresidentes y dos de los cuatro vocales, se renovarán precisamente todos los años. Si el nombrado presidente para el primer año pertenece á la clase de obreros, en el segundo año deberá nombrarse presidente á un individuo de la clase de patronos, ó al revés, y lo mismo se efectuará respecto á los otros cargos, por manera que operarios y patronos alternen en el gobierno de la sociedad. El tesorero y el contador, podrán ser reelegidos; cuando una tercera parte de los socios pida el relevo serán sustituidos, como se ha dicho de los demás empleos.

6.º Los acuerdos de la junta de gobierno de la sociedad no serán válidos sino mediante la aprobación del inspector. Contra la resolución de éste podrá acudirse en alzada á la diputación provincial la cual fallará en definitiva.

7.º La Iglesia, madre amorosa de todos sus hijos, toma á su cargo el patronato y vigilancia de todas las sociedades, y por tanto, los prelados, en sus respectivas diócesis, ejercerán sobre las cuentas que presenten los oficiales de las sociedades, aún después de aprobadas, según dispo-

ga el reglamento, la inspección que según su deber ejercen sobre todas las asociaciones caritativas. Así mismo dictarán las disposiciones convenientes á fin de que aquellas corporaciones tengan siempre un carácter genuinamente español, á saber, informado por el catolicismo y la moral cristiana, y ordenarán cuanto crean oportuno para la prosperidad moral y material de las sociedades. Al efecto podrán nombrar delegados y las resoluciones que dictaren en cumplimiento de su deber y su derecho serán obedecidos por todos y garantidos por la ley.

8.º Siendo el objeto de la fundación de estas sociedades mejorar la condición religiosa, moral y social del obrero, armonizar las relaciones de éste con el patrono y asegurar en cuanto cabe la subsistencia de todos, particularmente de los más infortunados, para bien de ellos y de la sociedad en general, al lado de cada sociedad de patronos y obreros se creará una junta de patronato compuesta del cura párroco, alcalde, juez y fiscal municipales del lugar en que se halle establecida la sociedad, y de 16 personas de honradéz y posición social. Esta junta patronal será consultada por la sociedad en todos los casos previstos por el reglamento y en la forma que este disponga. En los pueblos donde exista más de una sociedad se constituirán tantas juntas patronales como sociedades.

9.º Cada una de las sociedades determinará, al constituirse, la cuota semanal con que han de contribuir los socios. Esta cuota podrá ser de 25 céntimos de peseta, de 50 céntimos, de 75 céntimos y de una peseta. Los patronos pagarán á la sociedad el 50 por 100 de lo que paguen los operarios de sus talleres que sean socios, por manera que el patrono que tenga cuatro operarios inscritos en una sociedad que haya fijado por cuota dos reales semanales, tendrá que abonar semanalmente cuatro reales. El gobierno auxiliará á cada sociedad con la cantidad equivalente al 6 por 100 con que hayan contribuido todos los socios en cada año. Las diputaciones provinciales contribuirán en la misma forma con el 2 por 100, y los ayuntamientos igualmente con el 2 por 100, de modo que las sociedades que cuentan 500 socios y tengan fijada la cuota de una peseta, además de las 500 pesetas semanales que recaudan de los socios, percibirán otras 300 pesetas, cuya cantidad es el importe de 60 por 100 á que asciende la contribución de los patronos y las subvenciones del gobierno, de las diputaciones y de los ayuntamientos, en la forma que se ha dicho.

10.º Calculándose en 40 años el tiempo natural del trabajo del obrero, el ingreso como socio en cada sociedad podrá verificarse á la edad de 14 años, terminando el compromiso social á la edad de 54 años.

11.º Para mejor explicación de las bases anteriores se consignan los siguientes datos:

1.º La sociedad que fije como cuota semanal el pago de 25 céntimos de peseta, reunirá para cada socio, á poca diferencia, contando el interés compuesto al 5 por 100, en un periodo de 40 años, 6.600 reales. Agregando á este capital la suma de 3.300 reales por el 20 por 100 que ha de abonar el patrono, según se ha dicho, la de 390 reales que ha de abonar el Estado, la de 130 reales que ha de abonar la provincia por el 2 por 100, y otros 130 reales que ha de abonar el municipio, también por el 2 por 100, alcanza la suma de 10.550 reales, que será el capital del obrero después de 40 años de trabajo. Si en vez del 5 por 100 el capital solo produce el 4 por 100, la suma se reduce á 8.224 reales para el obrero. Si el capital solo produjese el 30 por 100, la suma quedaría reducida á 6.484 reales.

Si en lugar de la cuota de un real acepta una sociedad la imposición de dos reales, ó sea 50 céntimos de peseta semanales, el capital del obrero, en la forma dicha, producirá el doble, ó sean 21.100 reales al 5 por 100; 16.448 reales al 4 por 100; 12.968 reales al 3 por 100. Si la sociedad acuerda la cuota de 75 céntimos de peseta, ó sean tres reales semanales, producirá para el obrero, en la forma di-

cha, 31.650 reales; al 5 por 100, 42.200 reales; 32.096 al 4 por 100, y 25.936 al 3 por 100.

Respecto del obrero, ya se vé claro que si gana 25 pesetas semanales, como sucede en varios oficios y fábricas, puede, sin graves dificultades, pertenecer á una sociedad que tenga por cuota una peseta. Si el obrero gana 20 pesetas semanales puede pertenecer á una sociedad que tenga por cuota tres reales semanales. Si solo gana el obrero 15 pesetas semanales puede pagar sin grave dificultad la cuota de dos reales. Si, por último, gana menos de las cantidades indicadas, puede asociarse á una corporación que fije por cuota un real.

Tocante á los amos ó patronos, en las fábricas que cuentan 300 operarios, y suponiendo que éstos pertenecen á sociedades que por término medio tengan por cuota dos reales semanales, resultará que el patrono habrá de contribuir á las sociedades de sus obreros y dependientes con la cantidad de 300 reales semanales, que importan al año 15.600 reales, cantidad que no parece excesiva atendida la importancia que se supone ha de tener un taller en que trabajen 300 obreros. Si el patrono lo es de una industria poco importante, como sucede en muchas artes y oficios de pueblos grandes y en la mayoría de los establecimientos de pueblos pequeños, el cálculo da el resultado siguiente. Si el obrero pertenece á sociedad que tenga por cuota dos reales semanales, el patrono, suponiendo que tenga bajo su dependencia 12 obreros, tendrá que contribuir con 12 reales semanales, y si tiene cuatro, con cuatro reales, cantidad que tampoco parece excesiva. Si se trata de sociedades de braceros del campo, que por regla general sólo podrán pagar la cuota de un real, resultará que en los cortijos grandes donde existen 200 braceros, el labrador tendrá que contribuir á la sociedad con 100 reales semanales, que importan al año 5.200 reales, cantidad que no parece excesiva atendida la importancia de una labor que necesita el trabajo de 200 hombres. Si el labrador solo tiene cuatro operarios, que es lo comun en las pequeñas haciendas, por regla general muy numerosas en todas las provincias, resultará que habrá de contribuir á la sociedad de sus braceros con dos reales semanales, ó sea 104 reales en un año.

Por lo que respecta al Estado, que según las bases precedentes debería contribuir con el 6 por 100 de lo que contribuyen los obreros, según las bases anunciadas, hay que tener presentes los datos siguientes.

En España existen aproximadamente 18 millones de habitantes; de éstos la mitad son varones, y según cálculos formados con datos imperfectos de la Estadística, el 60 por 100 son obreros ó patronos pertenecientes á las clases que han de formar las sociedades. Por tanto, suponiendo que el término medio de los asociados pague la cuota semanal de dos reales, el importe general de las cuotas en toda España ascenderá á diez millones de reales semanales.

El 6 por 100 de esta cantidad son 600.000 reales, que suman anualmente 31.200.000 reales ó sea en números reducidos ocho millones de pesetas, que vienen á ser la cuarta parte de los derechos que al fisco produce el impuesto real de traslaciones de dominio, según la ley de presupuestos. Por tanto, gravando el Estado los derechos de trasmisión de dominio en una cuarta parte, tendría recursos suficientes para auxiliar á las sociedades de obreros y patronos.

Los Ayuntamientos y Diputaciones tendrían que contribuir respectivamente con la tercera parte de lo que satisfaría el Estado, y por tanto correspondería pagar á las Diputaciones 2.600.000 pesetas y otro tanto á los Ayuntamientos. Repartidas estas cantidades entre las Diputaciones y Ayuntamientos respectivamente, resultaría que las 49 Diputaciones de España deberían contribuir anualmente cada una con la cantidad de 53.061 pesetas, y tocaría también anualmente á cada Ayuntamiento aproximadamente 260 pesetas.

12.º Los cálculos y datos consignados en las bases anteriores, arrojan la luz sufi-

ciente para que á primera vista se comprenda que con poco sacrificio del Estado, la provincia y el Municipio, con otro sacrificio no superior á las fuerzas del patrono y la cuota semanal que en aras de su porvenir tiene que sacrificar el obrero, se asegura á este después que las sociedades hayan entrado en una marcha normal, un capital que puede variar entre 11.000 y 44.000 reales.

Los productos de esta cantidad, que considerada en su término medio responde perfectamente á las eventualidades de falta de trabajo ó de enfermedad del obrero, no serán suficientes en los primeros años de la constitución de las sociedades, y de ahí la necesidad de fijar un período que podría ser de 40 años, durante los cuales las sociedades se limitarán á percibir las cuotas de los socios y las subvenciones. Llevando cuenta corriente para cada socio, si éste es obrero y fallece durante estos cuatro años, su familia tendrá derecho á percibir el importe líquido de las cuotas que el difunto haya entregado á la sociedad, y no otra cosa.

En los seis años siguientes, la sociedad abonará al socio, en caso de enfermedad ó falta de trabajo, el importe líquido de la renta que haya devengado el capital aportado por el socio á la sociedad; y si falleciese, se entregará á la familia el capital íntegro con las rentas que acaso haya devengado.

Durante los diez años siguientes, en los casos antes previstos, se abonará á los socios, no solo el capital aportado por cada uno de la sociedad, sino también la renta que haya producido el capital y la parte alicuota que le correspondiese en las subvenciones y auxilios que por el Estado, la provincia y el Municipio hayan ingresado en la sociedad. Pasados los 20 años primeros, la sociedad entrará en su vida normal, y, por tanto, el socio percibirá en los casos de enfermedad ó falta natural de trabajo, ó inutilidad, la cantidad que según el reglamento de la sociedad le correspondía. Si falleciese, la familia tendrá derecho á percibir las cantidades que correspondan al difunto en la forma que se ha expresado para los que fallezcan en el período de los años desde el cuarto al décimo de constitución de la sociedad. Cuando ésta cuente 40 años de existencia, al fallecer el socio la familia tendrá derecho á lo que á aquél correspondía, según las bases indicadas; mas si viviendo el socio quiere retirarse de la sociedad, podrá verificarlo, escogiendo el capital que le corresponda, de cuyo capital se le descontará el 10 por 100, que quedará á beneficio de la sociedad. Si el socio no quiere retirarse de la sociedad, ésta le abonará el interés anual que corresponda á su capital, con los aumentos que produzcan las subvenciones, prorata parte, aunque el socio siga trabajando porque así convenga á sus intereses.

13.º Cuanto se ha dicho en la base anterior respecto del socio obrero, es aplicable al socio perteneciente á la clase de patronos en la siguiente forma: En el caso de necesitar este socio, por reveses de fortuna, los auxilios de la sociedad, ésta le dará cuatro tantos de lo que al socio obrero correspondía, en la misma forma, proporción, épocas y condiciones para los obreros.

14.º Cada sociedad fijará la cantidad que deberá dar á los socios en los casos de enfermedad ó falta natural de trabajo. La fijación de semejante auxilio se hará teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias en que se halle la sociedad, procurando que el importe de las subvenciones no exceda de la mitad del producto anual del capital ó bienes que constituyan la sociedad. En casos extraordinarios, la junta de gobierno, de consejo y acuerdo con la junta patronal, podrá acordar otra cosa.

15.º Los capitales que por todo concepto ingrese en la sociedad se emplearán siempre mediante el consejo de la junta patronal.

16.º El gobierno concederá personalidad jurídica á las sociedades y directamente, y por medio de las autoridades protegerá y auxiliará la constitución, desarrollo y sostenimiento de las mismas.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—En una excavación practicada en el castillo de Monteaugudo, en las inmediaciones de Murcia, ha aparecido, á tres metros de la superficie, un sepulcro, compuesto de losas, hallándose en él una corona circular á manera de cinta; un brazalete, á semejanza de llavero; dos pulseras iguales, de cinco círculos; una sortija de siete, figurando muelles de alambre, todo de oro; la corona pesa 52 gramos, el brazalete 87, las pulseras 60 y el anillo 6, todo 205 gramos. Un pucherito de plata y otros objetos como corchetes, aretes, alfileres, etc., y una olla de barro, figura de calabaza pescadora, con abertura redonda, teniendo de fondo 17 centímetros por 85 de circunferencia.

—Cuenta *El Liberal* que el día 6 murió en la calle de Méndez Alvaro una mujer de enfermedad infecciosa, por consecuencia de lo cual se comunicó al marido, dándosele la comida por el ventanillo de la puerta.

Al quinto día dijo el recluso que si no se le abría la puerta se tiraba por el balcón.

Se le abrió la puerta, y al pedir en el Registro civil la partida de defunción, se encontró con que no había asiento alguno en los libros, porque se había marchado á Barcelona el médico don Juan Herrera, que había asistido á la paciente, y además ocurrir que el cadáver está en el cementerio del Este, sin enterrar hace siete días.

—Del extranjero lo más saliente es la noticia de un nuevo atentado contra la vida del emperador de Rusia, de que habla un telegrama de la Agencia Fabra.

No sabemos si se confirmará mañana ó se desmentirá, como tantas veces ha sucedido.

—Dice un periódico de Salamanca que en un pueblo de aquella provincia, próximo á la frontera portuguesa, ha ocurrido una colisión entre españoles y soldados portugueses, resultando varios muertos y heridos.

—Ayer no se habló absolutamente nada de política, ni se reunió junta ni comisión alguna.

Hoy se reunirá la Central del censo, creyéndose que en dos ó tres sesiones ultimarán sus trabajos.

También se reunirá la comisión de reforma de los aranceles y renovación de los tratados de comercio.

Decididamente el Sr. Sagasta emprenderá su viaje de propaganda tan luego como terminen las sesiones de la Junta del censo, probablemente el sábado próximo, empezando por Logroño y continuando por Aragon y Cataluña, dejando para el final su visita á algunas capitales de Andalucía.

Le acompañarán los exministros señores Ruiz Capdepon, Nuñez de Arce, Lopez Puigcerver y Canalejas.

El señor marqués de la Vega de Armijo se ha ofrecido á ser de la expedición; pero el estado de salud de su señora le obligará á permanecer en Madrid hasta que el Sr. Sagasta vaya á Andalucía.

Los expedicionarios permanecerán en Zaragoza cinco días; recibirán allí á una comisión de Barcelona y con ella irán á la ciudad condal, donde tienen que designar la persona que ha de reemplazar al difunto marqués de Olérdola en la dirección del partido.

—Entre los términos de Badajoz y Alburquerque se presentó hace unos días un lobo hidrófobo, causando grandes destrozos en los ganados.

Desgraciadamente fueron también mortidas siete ó ocho personas.

Una de ellas luchó heroicamente con la fiera, hasta lograr rendirla.

A los gritos acudió un cazador, encaminándose con precaución hacia la fiera. Esta atacó al herido y al cazador, que tuvieron que subirse á una encina.

Desde allí disparó el último su escopeta con tan buen acierto, que dejó muerto al lobo.

—Parece que el señor duque de Vistahermosa, pocos días antes de presentar su

La fortaleza de bóvedas y muros, han impedido, como antes decimos, se corra al almacén general, almacenes de tejidos, y principalmente el Marchamo, cuyas puertas, á pesar de los esfuerzos hechos, no han podido abrirse. Las pérdidas que hasta ahora se conocen, aparte de los daños en el edificio, son de mediano valor. El incendio á las cinco de la mañana sigue localizado en los dos departamentos referidos. Se ha podido abrir la puerta del Marchamo, salvándose fardos de telas de valor, consignados á los señores Rivera y Moro. Del Marchamo solo han podido salvarse varios fardos, parte del mostrador y cuatro cajas de plomo. Afortunadamente, por la tarde se había sacado cinco cajas de tejidos de punto y otros efectos, quedando por esta causa casi desalojado el almacén. Los almacenes donde ha quedado localizado el fuego se llaman de Habana y Manila. A las cinco y media se daban órdenes para refrescar los almacenes colindantes por medio de las mangueras que eran introducidas en las troneras. Después de las seis quedó abierta por medio de la palanqueta, pues las llaves no parecían, la puerta de otro local (contiguo al local del fuego) desde donde salían espesas columnas de humo.

Desgracia.—En un carruaje de alquiler fué conducida anteaayer á su domicilio una anciana que dió una caída en la calle Gran Capitán, fracturándose una pierna.

Ateneo.—Se muestra unánime la opinión de Córdoba en favor del sostenimiento y prosperidad de este culto centro, que había adquirido un gran prestigio con sus conferencias científicas, sus numerosas veladas literarias, sus brillantes reuniones y la presentación en su seno de los hombres mas eminentes que nos han favorecido con su visita. Las vacaciones veraniegas parecía haber enervado su vitalidad. Si, como es de esperar, se establece al fin en el "Círculo de la Amistad", esta sociedad, que ha restaurado su buen nombre, gracias al celo nunca bastante aplaudido de su Junta directiva, habrá también hecho renacer su primitivo carácter científico, literario y artístico, constituyendo un centro ilustrado y de aspiraciones nobilísimas, que honrará mas y mas á Córdoba con el valioso concurso de todas las fuerzas vivas de esta ciudad insigne, que puede enorgullecerse de contar en su seno un establecimiento sin rival tal vez en las provincias de España.

Llegada.—Anuncian los periódicos de Sevilla la llegada á aquella capital de nuestra distinguida amiga la señora Condesa de Casillas de Velasco, y de la bondadosa señora del teniente general señor Primo de Rivera, con su bella nieta la señorita doña Estrella Leon.

Arriba.—Las oficinas dependientes de la Secretaría del Gobierno civil, se han trasladado al piso principal del mismo edificio, siendo las horas de despacho al público las fijadas para los meses de invierno.

Llegada.—Probablemente llegará á esta capital el próximo viernes el gobernador civil de la provincia señor Castañón, acompañado de su familia.

Consejo electoral.—Hoy debe tener lugar nueva reunión de la Junta provincial, y la apertura del censo é inscripción de los electores declarados por aquella, y en su caso por la Audiencia.

Muy bien.—Proyecto la Junta directiva del "Círculo de la Amistad", varios recreos instructivos para el próximo invierno. Vemos que no se duerme dicha Junta, y á ella y á la sociedad enviamos por todo nuestro sincero parabien. Necesita Córdoba adunar sus esfuerzos para producir estímulos en pro de su prosperidad y de su histórica cultura.

Poseción.—Ayer se hizo cargo de su destino el nuevo oficial segundo de la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia, don José Candelares Quiñana, nombrado en reemplazo de don Juan Bautista Castro y Aguado, que durante algunos años ha desempeñado este puesto con reconocido celo y probidad.

Al suelo.—Ayer por la mañana se desplomó parte de la cornisa de una casa de la calle de Ramirez Arellano, en ocasión en que afortunadamente no pasaba por allí persona alguna.

Ya llegó.—Aunque, según el calendario el otoño hacia su oficial entrada el 23 de Septiembre, el día en que se celebraba á los santos Lino y Tella, la verdad es que aun no habíamos notado su presencia apesar de los días trascurridos. Poesedecitas que el otoño ha entrado ahora. Lluvias, temperatura fresca, humedad, nubes y sol á ratos y demás ajeos propios de la estación. El otoño llegó á Córdoba por la línea de Almorchón, y al apearse en la estación de Cercadilla y observar la misma

choza que *magistosa* se levante al pie de Sierra-Morena, se caló la capucha y con la velocidad de un tren expreso dirigióse á los jardines de la Agricultura, en donde inspeccionó con detención curiosa el pozo airon y la casita en donde se custodió el motor del pulsómetro. Desde allí y con la misma velocidad corrió en busca de algo nuevo, chocando con los recipientes urinarios que por el sistema de partida doble hay colocados en la esquina de la calle del Gran Capitán. Para evitar la azoficia huyó de aquel sitio y encontró á su paso la verde y esbelta copa de la higuera que adorna los muros del edificio de la Administración de Hacienda pública. Ocupó un coche de punto y recorrió la población, admirando de paso la fachada del edificio consistorial y otras curiosidades notables. Bien venido sea el egregio huésped.

El sexo débil.—En una casa del Pozanco de San Agustín vinieron anteaayer á las manos dos vecinas de ella, resultando una de las contendientes herida levemente en el brazo izquierdo de un golpe que le dió la otra con un objeto de hierro. También en la calle del Oaño hubo anteañoche riña entre dos mujeres, que se insultaron mutuamente, y salieron de la refriega con varios rasguños.

Fiesta.—Hoy asistirá el Excelentísimo Ayuntamiento á la que se dedica á Santa Teresa de Jesús en la iglesia de San Cayetano.

Telegrama.—En la estación del Este se halla detenido, por no haber podido ser entregado á su destinatario, un telegrama expedido en Córdoba el domingo, á don Manuel Mignard, Embajadores 4, Madrid.

Lluvias.—Las de otoño han venido á tiempo. Esto es: como dicen los labradores, entre el fraile y la monja; ó sea del 4 al 15 de Octubre. Siga, y que sea para bien.

Regreso.—Lo han verificado de Málaga nuestros estimados amigos los señores de Baquera.

La plaga.—De Cebrá dicen á la "Crónica de Vinos y Cereales, lo siguiente: "La filoxera ha invadido ya nuestros viñedos, y el año que viene es posible no quede uno libre de esta plaga, mucho mas temible que las célebres de Egipto, pues en aquella época, aparte de sufrir la célebre celeste, no había que pagar encima impuestos y gabalas. Hace pocos días hemos sido visitados por una comisión que ha hecho estudios de esta enfermedad sobre el terreno. Ya veremos lo que resulta; de seguro que nada práctico."

Higiene.—Según *El Siglo Médico*, tampoco ha sufrido en esta semana modificación alguna la constitución médica reinante. Siguen dominando los catarros faríngeos y bronquiales, los reumatismos poliarticulares, estados congestivos del pulmón y del cerebro y fiebres intermitentes. La mortalidad aparece muy alta, por razón del número desproporcionado de defunciones que ocasiona la viruela.

De paso.—En el tren correo de Granada llegó ayer á esta capital el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Granada don José de Alcázar, acompañado de su secretario particular el señor Terrero, los que se hospedaron en la fonda Suiza y permanecieron en esta hasta la hora del expreso, en que salieron para Madrid, visitando antes los principales monumentos y edificios que atesora nuestra ciudad.

Reserva.—La primera y segunda están pasando la revista anual que está prevenida, y cuyo plazo terminará el 30 de Noviembre.

Lo dicho.—Es objeto en Córdoba de todas las conversaciones la situación del Ateneo. Esto prueba dos cosas: que dicha Sociedad vale mucho, y que Córdoba no quiere desprenderse de ella. Recordamos, a propósito de lo que en otro lugar decimos, que á poco de crearse el "Círculo de la Amistad", en 1854, se estableció en él una especie de Ateneo, á cuyas cátedras tuvimos el honor de cooperar con todo cuanto pudimos en nuestra modesta esfera. Y era un deber nuestro, por pertenecer á sus primitivos fundadores.

Fiscal.—El del Batallón Cazadores de Cataluña llama por edictos á José Moya Cortés, soldado de expresado cuerpo, contra el que se procede por primera deserción.

Temporada.—Para pasar una breve en Sevilla ha salido de Córdoba, con sus preciosas hijas, la bella señora doña Manuela Bayo de la Bastida.

Sería conveniente.—Segun se nos dice, será pronto un hecho la construcción de una carretera que, partiendo de Montoro, y siguiendo por aquella rica mata de olivar, vaya á terminar por ahora en la población de Fuencaliente, famosa por sus salubres aguas, en busca de las cuales acuden todos los años en los meses de

Abril y Mayo, Agosto y Septiembre gran número de enfermos de las provincias de Andalucía y de Castilla la Nueva.

En concurso.—Ha sido nombrada maestra de la escuela de San Miguel de esta ciudad, doña Josefa Chacón, que servía una de Ecija.

Pensamiento.—Nada hay que con mas claridad revele la indignidad del corazón humano, como el placer por el mal agno sin un evidente provecho propio.

Secclon minera.—Se ha declarado franco el terreno de la mina "Pobrecita", término de Fuente Obejuna.

Cantar.—Todo el que ama fácilmente—suele otorgar su perdón.—Nunca es larga la discordia—en donde impera el amor.

Reclamado.—En Nueva Carteya detuvo el 8 del corriente la Guardia civil á un individuo, de ocupación dentista ambulante, que desde el año 1888 se halla reclamado por el juzgado de instrucción de Rute, por robo de un billete de Banco de 50 pesetas. Se le ocupó una caja con los instrumentos propios de su ejercicio y una yegua, siendo puesto á disposición del juzgado que lo reclamaba.

Caballería menor.—El día tres se "extravió", una en término de Villaviciosa de la propiedad de Simeón Fernandez Español, de aquella vecindad.

Pago.—El 23 se hará en la Alcaldía de Carro del Rio el de la expropiación de terrenos de aquel término, para la construcción de la carretera de Montoro á Rute, trozo 8.º

Buen guarda.—Parece que el que lo es jurado, Francisco Rubiales, en el cercado de Guadalcazar propiedad de la distinguida señora doña Maria Agustina Martínez de Hinojosa, viuda de Arnaiz, sorprendió estos días entre los olivares á dos jitanos, uno de ellos montando una hermosa yegua, cuya guía pidió á aquel, que contestó sacando una pistola, que el guarda, de edad de 78 años, no le dió tiempo para montar, apuntándole con la escopeta. El gitano y su compañero huyeron abandonando la yegua, que entregó el valiente Francisco Rubiales en las Casas Consistoriales de aquella villa. Con muchos guardas como éste estaban perdidos los merodeadores de nuestros campos.

Extracto.—El martes publicó el periódico oficial de esta provincia los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Montilla durante el mes anterior.

Repartimiento.—El hecho para cubrir el déficit de consumos, se halla á la vista hasta el 17 en Villanueva del Rey.

En un restaurant.—¿Es usted el dueño del establecimiento?—Si señor. Pues este asado que me han servido es tan duro, que no puedo cortar la carne.—Yo arreglaré eso.—Pues sea.—¡Mozel trae á este caballero otro cuchillo.

NO ES POSIBLE

Loco, furioso me pongo si escucho á un ignoranton decir que hay mejor *jabon* que el de PRINCIPES DEL CONGO. Jabonería Víctor Vaissier—Paris.

Desde que se conoce el Pectoral de Anacahuita la tisis y demas enfermedades del pecho, la garganta y los pulmones no tienen ya razón de ser.

Al por mayor señores Vicente Ferrer y compañía, plaza Moncada, Barcelona.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA.

Emisión de 1890

Billetes Hipotecarios 1.750.000 de 500 pesetas cada uno, ó sean 500 francos, ó 20 libras esterlinas, reembolsables á la par en 50 años, á lo sumo, por sorteos trimestrales, según la tabla de amortización estampada al dorso de los títulos, devengarán el 5 por 100 de interés anual, satisfecho por trimestres vencidos, en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año.

Los citados Billetes estarán exentos hasta su amortización de todo impuesto ordinario y extraordinario. Tendrán la garantía especial de las rentas de Aduanas, sello y timbre de la Isla de Cuba, la de las contribuciones directas é indirectas que allí existen ó puedan establecerse en lo sucesivo y la de la Nación Española, según el Real decreto de 27 de Septiembre último.

Gozarán de la consideración de efectos públicos para cuanto se relacione con su contratación y circulación, y serán admitidos por todo su valor nominal en toda clase de fianzas y adjudicaciones á favor del Estado.

Se han creado, en virtud de la Ley de 18 de Junio de 1890, por Real decreto de 27 del mes de Septiembre último, publicado en la *Gaceta* de 29 del mismo.

Conforme á dicho Real decreto se destinan 340.000 Billetes equivalentes á pesetas 170.000.000 á recoger parte de los Billetes de guerra y atender al pago de la Deuda flotante; y 1.410.000 equivalentes á pesetas 705.000.000 á la conversión de los Billetes hipotecarios, emisión de 1886; recoger el resto de los billetes de guerra; y recoger, asimismo, el resto de las Deudas de 1882, incluso los abonados expadidos á los Jefes, Oficiales y Clases de tropa del Ejército y Armada de la Isla de Cuba.—Total 1.750.000 Billetes por 875.000.000 de pesetas.

Suscripción pública, de los 340.000 Billetes anteriormente citados, que se verificará con arreglo al Real decreto de 27 de Septiembre, publicado en la *Gaceta* de 29 del mismo, al tipo fijo de 95 por 100 del valor nominal de los Billetes, haciéndose el pago en la forma siguiente: 10 por 100 en el acto de la suscripción pesetas 50.—20 por 100 el día de la adjudicación, pesetas 100.—20 por 100 el 15 de Noviembre próximo, pesetas 100.—20 por 100 el 15 de Diciembre siguiente, pesetas 100.—25 por 100 el 15 de Enero de 1891, pesetas 125, ó sean 95 por 100 pesetas 475 en junto.

De las pesetas 125 del último plazo, se deducirá, al hacerse el pago, pesetas 6'25 importe del primer cupón de 1.º de Enero próximo.

Los plazos tercero, cuarto y quinto podrán anticiparse, mediante la bonificación correspondiente, á razón de un 5 por 100 anual.

Garantías.—Las consignadas en el Real decreto de creación de estos valores, ya expresadas anteriormente y especialmente las consignadas en el artículo 2.º de dicho Real decreto de creación.

Pago de intereses y amortización.—Se verificará á sus vencimientos y épocas respectivas en las plazas de la Habana, Madrid, Barcelona, Paris, Lóndres y en las demás del Reino y extranjero en que lo juzgue conveniente el Ministerio de Ultramar, previo acuerdo con el Banco Hispano Colonial. Este y sus Delegados lo verificarán, conforme el artículo 3.º del Real decreto de creación, al cambio de pesetas por franco y de 25 pesetas por libra esterlina.

Los sorteos para la amortización se verificarán en acto público y ante Notario, en la forma que determina el artículo 1.º del referido Real decreto, ó sea en los días 1.º de Septiembre, 1.º de Diciembre, 1.º de Marzo y 1.º de Junio de cada año, pagándose los Billetes amortizados, así como los cupones de intereses, en 1.º de Octubre, 1.º de Enero, 1.º de Abril y 1.º de Julio, todo según el cuadro de amortización, que se estampará al dorso de los títulos, pudiendo las amortizaciones anticiparse, pero en ningún caso retrasarse los plazos señalados.

El primer sorteo, por excepción, se verificará el 15 de Marzo próximo, satisfaciéndose el 1.º de Abril siguiente los Billetes que resulten amortizados. También, por excepción, mientras deban verificarse sorteos de la emisión de 1886, los sorteos de la emisión de 1890, se harán dentro de los primeros diez días de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Suscripción. Estará abierta únicamente el día 15 de Octubre actual desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche, en que quedará cerrada.

Los Establecimientos en que queda abierta la suscripción, facilitarán los impresos correspondientes para hacer los pedidos, en los cuales se hará constar el pago del 10 por 100 del importe de los que se demanden, ó sean pesetas 50 por cada Billeto, todo con arreglo al artículo segundo del Real decreto de suscripción.

Si los pedidos de ésta excedieren de 340.000 Billetes, el Ministerio de Ultramar dispondrá el prorrateo correspondiente y, en este caso, se aplicará al segundo plazo sucesivos el exceso de lo entregado por el 10 por 100 de los Billetes pedidos.

La adjudicación de los Billetes que correspondan á cada suscriptor se hará antes del 3 de Noviembre próximo, publicándose en los periódicos oficiales.

Conocido ya el resultado, podrá el suscriptor satisfacer el importe de los Billetes al vencimiento de cada plazo ó por anticipación. El pago del total es el que dá derecho á recibir los Billetes y, si estos no estuvieren confeccionados, se entregarán carpetas provisionales que expresarán la numeración correspondiente á los Billetes que representen, conforme al artículo 6.º del Real decreto de suscripción.

Si se emitiesen carpetas provisionales, que solo tendrá lugar en el caso de ser imposible la confección de los Títulos definitivos, su canje por éstos se hará sin conformidad de números. Las carpetas, si fue-

re preciso emitirlos, tendrán derecho á los sorteos de amortización que se verifiquen hasta que sean llamadas al canje.

Intereses de demora.—Todo retraso en el puntual pago de los plazos á sus respectivos vencimientos, llevará consigo el recargo del 5 por 100 anual.

La suscripción tendrá efecto el quince del actual en casa de señores DON PEDRO LOPEZ E HIJOS, Comisionados en esta del Banco Hispano Colonial.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—Santa Teresa de Jesús, virgen y fundadora, patrona de las Españas.—Mañana, San Galo abad.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy, en el Convento de Religiosas de Santa Ana, devoción á Santa Teresa de Jesús, por don Manuel Enriquez y Enriquez y doña Elisa Barrios y Enriquez, en sufragio de sus padres y demás difuntos.

—Ultimo día de solemne novena que dedican las religiosas Carmelitas descalzas de Santa Ana, á su gloriosa Madre Santa Teresa de Jesús, á las cinco de la tarde, con sermon que predicarán los Reverendos Padres Misioneros del Corazon de Maria. La fiesta solemne en honor de la Santa tendrá lugar hoy á las diez, con orquesta, y sermon que predicará el Reverendo Padre D. Francisco de Paula Maruri.

—Hoy á las diez y media tendrá lugar en la iglesia de San Cayetano una fiesta solemne á Santa Teresa de Jesús, patrona de las Españas, con asistencia del Excmo. Ayuntamiento y otras corporaciones: será orador el R. P. don Pedro Rodriguez, de la Compañía de Jesus. Segundo día de novena á referida Santa á las cuatro y media de la tarde.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy á Ntra. Sra. del Tránsito, en San Basilio.

LA SEÑORA
Doña Catalina Rejano y Diez
ha fallecido.

Su viudo don Antonio Enciso Bonilla, hija, y demás parientes de la finada (Q. E. P. D.)

Suplican á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se ha de verificar hoy á las cuatro y media de la tarde, en el Sagrario de la Santa iglesia Catedral, por cuyo favor les quedarán agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despide el cementerio.

No se reparten esquelas.

SEPTIMO ANIVERSARIO.
EL SEÑOR
Don Federico Barroso y Lora
falleció el 15 de Octubre de 1883.

Las Misas que han de celebrarse los días 15, 16 y 17 del corriente mes, en la Iglesia de los Padres de Gracia, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicho señor.

Su viuda é hijos ruegan á sus amigos lo encomienden á Dios Nuestro Señor en sus oraciones.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRÁFICO PARTICULAR
de el "Diario de Córdoba,"

Telegrama de la Agencia Fabra
Madrid 13 (7'30 t).

(Recibido á las 7'45 de la mañana del 14)

Las tropas españolas han obtenido una completa victoria en Ponnáp, habiéndoles causado á los habitantes de aquel país ciento cincuenta bajas, y destruido varias poblaciones completamente. Por nuestra parte resultaron 7 muertos y 19 heridos.

Madrid 14, (4'30 t).

La junta encargada de revisar los aranceles prosigue sus trabajos sin descanso.

Continúan en la península los temporales.

La prensa pide se envíen nuevas tropas á las islas Carolinas.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

VINO DE VIAL

Tónico Analítico Reconstituyente

El Tónico mas energico para Convalescentes, Ancianos, Señoras, Niños raquíticos é débiles y todas las personas delicadas

El **VINO de VIAL** es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad critica, Debilidad, Convalecencia, &c; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento extenuacion nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros dias se hallan predispuestos.

LYON - Farmacia J. VIAL, rue de Bourbon, 14 - LYON

De venta en todas las farmacias.

EMULSION DE SCOTT
de ACEITE PURO de HIGADO de BACALAO
CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.
TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de las TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos. Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

Viaje económico a Villaharta. Las personas ó familias que deseen ir al referido pueblo el jueves próximo, pagando un módico precio, pueden contar de las condiciones con don Benigno Molina, Alfonso XII 43. Hay dos magníficos coches dispuestos para dicho viaje.

Se venden un bufete y dos sillones de rejilla barnizados de negro. Leon número 9, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.

En la calle Montero número 1 se admiten pupilos desde cinco reales al mes en adelante, con buena asistencia. En dicha casa se vende un martrador y armario para establecimiento de comestibles, y una romana de cinco arrobas.

Se vende la casa número 16 calle de Zarco, con 17 habitaciones, cuatro patios, un huerto, corral, 16 parras, higueras, 5 olivos, 10 naranjos y varios árboles frutales, todos en producción. También hay almoneda de varios muebles y esteras. En la misma dirección.

Aviso.—Se reciben avisos para limpieza de sumideros y pozos negros al precio de 9 reales pipa, en las siguientes calles: Costanillas número 138; Plazuela de San Lorenzo número 138; Pedro número 4; Portillo número 10; Pescadores número 19, y Madera Alta número 7.

Se arrienda desde el día un departamento de casa en la calle de Comedias número 4. Para tratar, en la misma ma.

ACADEMIA DE SAN ANTONIO Santa Marina número 4.

En este acreditado establecimiento y bajo la inmediata dirección de don Angel G. Toledano, se admiten alumnos de segunda enseñanza á precios convencionales. Con esta ocasión se anuncia también que queda abierta la clase de adultos de 6 á 8 de la noche.

Arrendamiento.—Para desde el día de Enero próximo de 1891, se arriendan los Manchones para cabras en la dehesa de Navasgrulla. En la Secretaría del Ilmo. señor Marqués de Villaverde se tratarán.

Estantería. Se vende una buena estantería y mostrador, de unas seis tiras de largo, en precio arreglado. Para verla y tratar, Realejo número 62.

Se arriendan desde el día la casa de calle San Francisco, número 38 y la de Maese Luis número 20. En la calle de Fernando Colón 17, informarán de los precios y condiciones.

Se venden una mesa de figuras y una magnífica urna con un crucifijo de gran mérito. También se vende un escritorio de madera, de tres cuartos de alto. Calle Alamos número 7.

Desde el día se arrienda el espacio y alegre piso principal de la casa calle de Letrados número 22, en el que se trata y se hace almoneda de algunos muebles.

Si queréis aumentar mucho vuestros Rentas, leed "El Correo Financiero de Paris", que dá cuantos informes y consejos necesitan las personas que deseen ganar dinero, operando en Bolsa con un pequeño capital. El alza de la Bolsa Francesa viene dando desde hace cuatro años beneficios enormes á los lectores de este periódico. Envío gratuito durante un mes, dirigiéndose á la Dirección, 30 Faubg Montmartre, Paris.

Por ausencia de su dueño, se venden arreglado un bonito y elegante carruaje jardinera, nuevo, con toldillo. También se vende una guarnición y una montura galapago. Darán razón, calle Madera Baja número 84.

Se vende una casa en la calle Alameda número 36. Para tratar, Alfaro número 36.

Almoneda.—Se hace de toda clase de muebles y efectos de casa, en la calle del Poyo número 25.

AVISO AL PUBLICO

La casa de comercio de José Barea

Toril número 14.—Teléfono 35. expende tocino del país, libre de derechos, como sigue: tocino del país 70 rs. arroba.

Venta.—Se hace de una cama de hierro para matrimonio, en la calle de Pedregosa número 5.

Pérdida.—Si el que se haya encontrado la noche del domingo último, en el paseo del Gran Capitán, un reloj con cadena corta, desea restituírlo a su dueño, puede pasarse por la casa número 14 calle Ramirez de las Casas, Deza.

Se arrienda por el módico precio de 15 reales mensuales, una cuadra para una caballería, y si son dos 20 reales. También se arrienda una cochera y una vivienda una cuna de hierro y una mesa de tres metros de largo por uno de ancho. Darán razón en la peluquería de Tomás Ruiz, Tendillas.

AGUA DE AZAHAR

DE LA COMPANIA FABRIL TENA SEVILLA

RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y altas virtudes medicinales.

¿PARA QUÉ SIRVE EL AGUA DE AZAHAR? He aquí la opinión de los más eminentes médicos. El AGUA DE AZAHAR de la Compañía fabril TENA de Sevilla, es el medicamento más seguro, sencillo y eficaz para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

Tómese una cucharada de AZAHAR pura ó bien mezclada con té, tilla, manzanilla ó agua azucarada y se conseguirá calmar radicalmente el sistema nervioso, devolviéndole el bienestar al cuerpo y la tranquilidad y energía al espíritu.

Primera calidad: 2,50 pesetas, botella.—Segunda: 1,50 y 2.

EVITENSE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES. Exigiendo siempre la marca registrada La Giralda de Sevilla y la firma TENA en las etiquetas.

Depósitos en las principales Farmacias, Periferias y Droguerías de toda España.

Córdoba: Sres. D. Antonio Carrasco, Cruz hermanos, D. Eugeni o Vazquez, D. Pedro Dorronsoro y Fuentes hermanos.

A LOS VINICULTORES

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR y MEJORAR los VINOS

SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS.

El vino con Enosótero jamás se vuelve agrio y siempre mejora. El ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de "conservador de los vinos", obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Únicos representantes en España: "Alomar y Uriach", Moncada, número 20, Barcelona. Pedirlo en las principales droguerías y ultramarinos.

Se remite á todas partes.—Pedir prospectos.

PRENSAS PARA ACEITE

DE DIFERENTES CLASES Y TAMAÑOS

LA MERCED

Fundición de hierro y construcción de Máquinas

Director-proprietario, Antonio Garo.

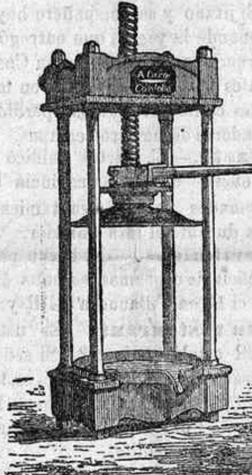
TALLERES CREADOS EN 1858

TELÉFONO NÚMERO 173 y 218

CORDOBA

Máquinas de vapor
Carruajales id.
Fabricas de harinas
Aparatos para riego
Norias, bombas
Coeinas económicas
Arados diferentes
Trisurosos
nuevo modelo
Bombas de trasiego

Prensas hidráulicas
Id. de lugranes
Id. palanca
Id. para uva
Fabricas de aceite por vapor, por caballería y á brazo
Desbaratadoras de orujo
Embases para aceite



ACEITE PURO de HIGADO de Bacalao

Preparado por LAMMAN y KEMP.

Único y infalible remedio para la curación de todas las enfermedades de los pulmones.

Usado con preferencia en unión del PECTORAL DE ANACARDITA.

Al por mayor Señores Vicente Ferrery compañía.—Barcelona.

MEDIO DE GANAR MUCHO DINERO EN BOLSA

con un pequeño capital esta indicado en nuestras circulares que dirigimos gratuitamente á todas las personas que nos las pidan. Escribir á M. LE DIRECTEUR DE LA BANQUE UNIVERSELLE, 13, Rue de Mazagan, PARIS.

Centro de Vacunación

En este centro se vacuna diariamente de 12 á 5 de la tarde, con linfa espontánea de terneras Suizas, tan acreditada en todos los países, preferida y recomendada por las eminencias médicas y periódicos científicos, por su pureza y excelentes resultados, no produciendo dolor ni inflamación alguna. Se recibe cada tres días linfa fresca.

Precios por una vacunación en este centro 2 pesetas 50 céntimos; ídem á domicilio, 5 pesetas; un cristal cóncavo con linfa líquida para vacunar 3 ó 4 niños, 3 pesetas 50 céntimos; un tubo con linfa para dos niños, 2'50; de una docena de tubos en adelante se hace una gran rebaja.

Los pedidos al Director de dicho centro.

Liceo, 30—Córdoba—Teléfono, 221

TRASLADO

Antonio Castillo y Serrano,

que por algunos años viene ejerciendo su industria de "Broncista y Metalurgia", en la calle de Letrados, anuncia á sus numerosos favorecedores su nuevo establecimiento

Calle Garcia Lovera número 5.

LAS MAQUINAS PARA COSER

DE LA COMPANIA FABRIL SINGER

SON INDUDABLEMENTE LAS MÁS POPULARES

POR SU SOLIDEZ, DURACION Y LA PERFECCION

CON QUE HACEN TODA CLASE DE COSTURA

GRANDES REBAJAS

EN LOS PRECIOS DE LAS MÁQUINAS SINGER PARA COSER

Pídase el nuevo catálogo

EN ESTA POBLACION

Prueba esto mismo el afán con que algunos fabricantes alemanes pretenden imitar nuestras máquinas denominadas SINGER perfeccionadas. No nos cansaremos de repetir al público que no se deje engañar por cuatro industriales, y que se fije muy especialmente en la marca de fábrica de La Compañía fabril Singer que estampamos á continuación.



Llamamos la atención del público, especialmente á los fabricantes de calzado, sobre las nuevas máquinas denominadas CILINDRICA y LANZADERA OSCILANTE, con las que pueden hacerse primorosos trabajos, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo las mejores que se conocen en el día.

TODOS LOS MODELOS Á 2'50 PTS. SEMANALES

20 POR 100 DESCUENTO AL CONTADO

Sucursal en Córdoba

AYUNTAMIENTO 14 y 16

Campos Elíseos de Lérida

Gran Establecimiento de Arboricultura Y FLORICULTURA.

Director-proprietario, don Francisco Vidal y Codina,

Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida. Proveedor de la Asociación de Agricultores de España.

Cultivos en grande escala para la exportación. Especialidades para la formación de jardines y parques.

Frutales de todas clases, los más superiores y nuevos que en España se conocen. Árboles maderables, de paseo y adorno. Plantas de jardinería; todo cultivado con el mayor esmero y á precios sumamente económicos.

VIDES AMERICANAS

De producto directo y para porta ingerto de garantizada legitimidad. Vasto campo de experiencias destinado exclusivamente á este importante ramo.

Transporte en tarifa especial por todas las líneas férreas de España. Se enviará el catálogo de este año gratis, por el correo, á quien lo pida. Representante en esta provincia, don Antonio Blasco, Moriscos, 9, en Córdoba.